

MINISTERIO DE INDUSTRIA

13192 REAL DECRETO 1267/1977, de 23 de abril, de resolución del expediente de solicitud de dos permisos de investigación de hidrocarburos de la zona C, subzona q).

Vistas las solicitudes presentadas por las Sociedades «Getty Oil Company of Spain, S. A.», «Phillips Petroleum Company Spain» y «B. P. Petroleum Development of Spain, S. A.», el diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis, para el otorgamiento de dos permisos de investigación de hidrocarburos, ubicados en la zona c, subzona a).

Cumplidos los trámites y condiciones que para estos expedientes señalan los artículos veintidós y veintitres del vigente Reglamento que regula la aplicación de la Ley sobre la Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, y considerando que las ofertas presentadas por los solicitantes no cubren los intereses de la nación en la zona que se solicita, a propuesta del Ministro de Industria, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Al amparo de lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, y de acuerdo con lo señalado en el artículo veintiséis del Reglamento para su aplicación, de treinta de julio de mil novecientos setenta y seis, se deniegan las peticiones formuladas por las Sociedades «Getty Oil Company of Spain, Sociedad Anónima», «Phillips Petroleum Company Spain» y «B. P. Petroleum Development of Spain, S. A.», para la adjudicación de dos permisos de investigación de hidrocarburos, ubicados en la zona c, subzona a), denominadas «Grumete E» y «Grumete F», por no considerar de interés las ofertas formuladas por los peticionarios.

Artículo segundo.—Las áreas cubiertas por los permisos, cuyo otorgamiento se deniega, y que se encuentran descritas en el anuncio del «Boletín Oficial del Estado» publicado el día siete de diciembre de mil novecientos setenta y seis, se declaran francas y registrables desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Industria,
CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA

13193 CORRECCION de errores del Real Decreto 898/1977, de 4 de marzo, de otorgamiento de los permisos de investigación de hidrocarburos «Vizcaya-A» y «Santander-C».

Advertido error en el texto remitido para su publicación del mencionado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 104, de fecha 2 de mayo de 1977, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 9456, segunda columna, artículo tercero, condición sexta, línea segunda, donde dice: «...sus beneficios en la explotación de...», debe decir: «...sus beneficios en la exploración de...».

13194 CORRECCION de erratas del Real Decreto 901/1977, de 4 de marzo, por el que el Estado encomienda al I. N. I. la investigación del permiso «Jaca».

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 104, de fecha 2 de mayo de 1977, página 9458 y 9459, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer párrafo, línea séptima, donde dice: «Explotación por Decreto...», debe decir: «Exploración por Decreto...».

13195 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con

domicilio en Badajoz, Montesinos, 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 3 bis, línea a 28 KV. a Coca-Cola, en Badajoz.

Final: C. T. proyectado.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,270.

Tensión de servicio: 28 KV.

Conductores: Aluminio 3 (1 por 95) milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Emplazamiento: En Facultad de Medicina de Badajoz.

Tipo: Cubierto.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 28.000-20.000 \pm 5 por 100/398-220 V.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la facultad.

Presupuesto: 872.650 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 1.788/9.006.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—1.864-14.

13196 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 8, línea a 15 KV. Obras Públicas - Estación, Zafra.

Final: C. T. Barrios.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,240.

Tensión de servicio: 20 KV. (1.ª etapa funcionando en 15 KV.).

Conductores: 3 por 54,8 milímetros cuadrados en aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: En la zona denominada «Camino Verde», término municipal de Zafra.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 22.000-15.000 \pm 5 por 100/230-133 V.